

#999

#332

12-5-72.-

Ley que declara el día 15 de ~~Agosto~~ del  
año 1972, día de Fiesta Nacional.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se declara el día 15 de agosto del año en curso, de 1972, Día - de Fiesta Nacional, con motivo de celebrarse en esa fecha el - Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, Madre Espiritual del Pueblo Dominicano, ha sido promulgada en fecha 12 de mayo en curso, y registrada con el No.332.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 14157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se declara el día 15 de agosto del año en curso, de 1972, Día - de Fiesta Nacional, con motivo de celebrarse en esa fecha el - Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, Madre Espiritual del Pueblo Dominicano, ha sido promulgada en fecha 12 de mayo en curso, y registrada con el No.332.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 14157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se declara el día 15 de agosto del año en curso, de 1972, Día - de Fiesta Nacional, con motivo de celebrarse en esa fecha el - Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, Madre Espiritual del Pueblo Dominicano, ha sido promulgada en fecha 12 de mayo en curso, y registrada con el No.332.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRE  
ma/ecc.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 13445

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 8 MAYO 1972

Al  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

En consideración a que el día 15 de agosto próximo todos los católicos del país se aprestan a celebrar con actos conmemorativos de fervor religioso el Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, el Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Monseñor Octavio A. Beras ha solicitado del Poder Ejecutivo que el indicado día sea declarado de Fiesta Nacional.

Para corresponder a tan elevada solicitud encaminada a dar oportunidad a todos los devotos altagracianos del país de participar en las festividades del Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, Patrona Espiritual del pueblo dominicano, se ha concebido el anexo proyecto de ley

.../

*Propuesto en la  
sesión 9-5-72  
propuesto*

*Arch*



*Joaquín Balaguer*

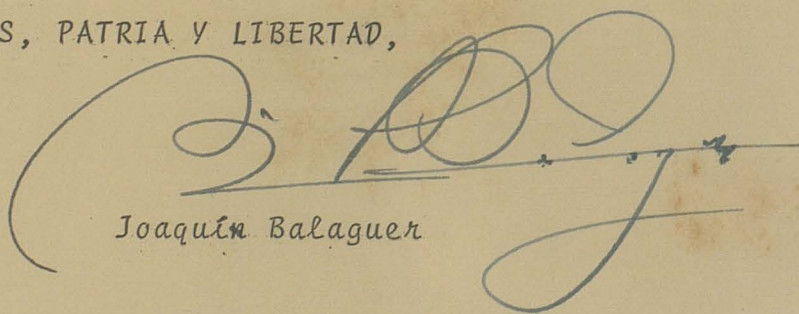
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

mediante el cual se declara Día de Fiesta Nacional el 15 de agosto del año mil novecientos setenta y dos.

Espero, pues, que los señores legisladores en atención a los motivos antes expuestos, impartirán su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley que someto a su consideración, por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer



# EL CONGRESO NACIONAL

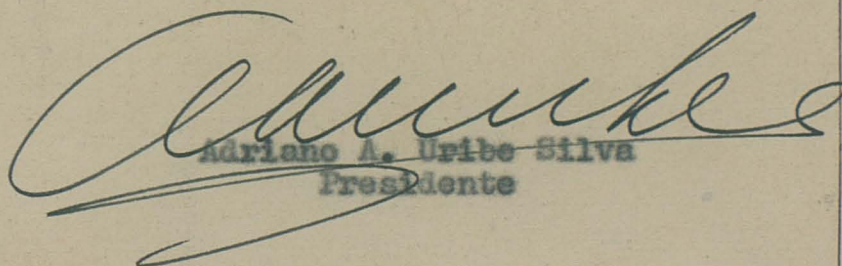
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

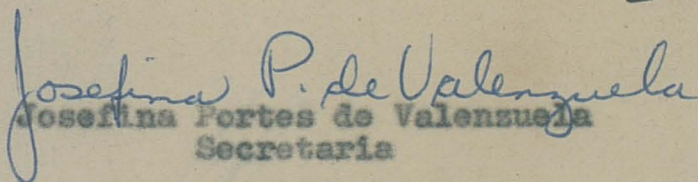
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara el 15 de agosto del año en curso de mil -  
novecientos setenta y dos, Día de Fiesta Nacional, con motivo de -  
celebrarse en esa fecha el Cincuentenario de la Coronación de Nues-  
tra Señora de la Altagracia, Madre Espiritual del Pueblo Dominicano.

Art. 2.- Enviése a las Secretarías de Estado de Interior y Po-  
licía, y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines de lu-  
gar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año -  
mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 -  
de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

  
Dalma Miniño de Franjul  
Secretaria Ad-hoc

SENADO NACIONAL  
REPUBLICA DOMINICANA

1<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 353

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

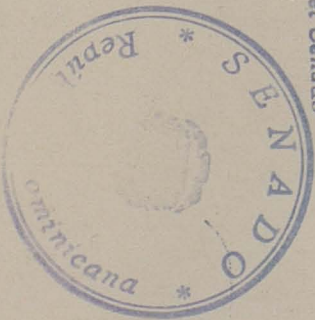
y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas en referencias e razón de dos

copias principales

Santo Domingo, \_\_\_\_\_ de Mayo 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se declara el 15 de agosto del año en curso de mil novecientos setenta y dos, Día de Fiesta Nacional, con motivo de celebrarse en esa fecha el Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de la Altagracia, Madre Espiritual del Pueblo Dominicano.

Art. 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines de lugar.

DADA.....

Núm. 01143

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de mayo de 1972

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se declara Día de Fiesta Nacional el 15 de agosto del año mil novecientos setenta y dos.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado

ia.

Núm. 01144

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de mayo de 1972

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.13445, del día 8 de mayo en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se declara Día de Fiesta Nacional el 15 de agosto del año - mil novecientos setenta y dos.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta - misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda austed muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

ia.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
10 de mayo de 1972

000180

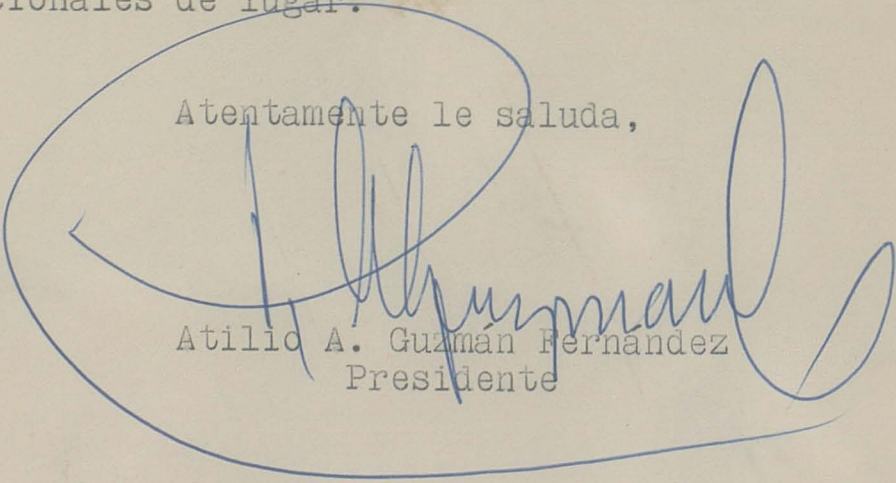
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N°1143, de fecha 10 de mayo de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se declara Día de Fiesta Nacional el 15 de agosto del año mil novecientos setenta y dos.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

aj

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
10 de mayo de 1972

000180

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N°1143, de fecha 10 de mayo de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se declara Día de Fiesta Nacional el 15 de agosto del año mil novecientos setenta y dos.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

aj